

VPPPA-25-Nº: 0046

Caracas, 07 de julio del 2025.

Ciudadano

Arnulfo Franco

Director Ejecutivo

Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)

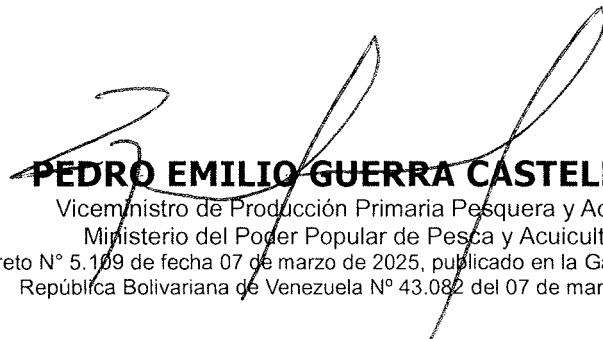
Me honra dirigirme a usted, en la oportunidad de hacerle llegar un cordial saludo en nombre de este Ministerio a todo su equipo de trabajo.

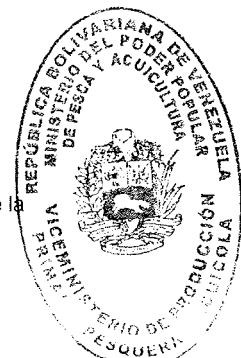
Sirva la presente, en ocasión de hacer referencia al Memorándum, Ref.: 0095-410 de la CIAT, de fecha 06/03/2025, el cual tiene como fin recordar a los Miembros y No-Miembros Cooperantes, así como a un Estado costero del Área de la Convención de Antigua, cuáles son los requerimientos establecidos por la Comisión en relación con la provisión de datos durante el año en curso, con una referencia a las respectivas fechas límites.

En este sentido, en función de cumplir con lo estipulado en el oficio antes mencionado, se remite adjunto: informe de Provisión de Datos, informe de Tortugas, informe de Peces picas e Informe de Tiburones y Rayas de la República Bolivariana de Venezuela, correspondiente al año 2024.

Sin otro particular a que referirme y agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente, me despido de usted.

Atentamente,


PEDRO EMILIO GUERRA CASTELLANO
Viceministro de Producción Primaria Pesquera y Acuícola
Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.
Decreto N° 5.109 de fecha 07 de marzo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la
República Bolivariana de Venezuela N° 43.082 del 07 de marzo de 2025



"CHÁVEZ VIVE..." ... LA PATRIA SIGUE"
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA. .. VIVIREMOS Y VENCEREMOS
¡Pueblo pescador forjando futuro!

PROVISION DE DATOS 2024

5.- Resolución C-04-05 REV 2. "Captura Incidental":

La República Bolivariana de Venezuela durante el 2024, No tuvo reportes de tortugas involucradas en lances por parte de los observadores de la CIAT y del PNOV. Los observadores del PNOV reportaron que varias tortugas fueron liberadas prontamente e ilesas por parte de la tripulación involucradas en las maniobras de pesca. También reportaron el barco se detuvo y liberaron a dos tortugas marinas enmalladas en restos de artes de pesca a la deriva (Palangre)

Nuestro país como depositario de la Convención de Tortugas Marinas, aplica las Directrices FAO para reducir la captura incidental, lesión, y/o mortalidad de tortugas marinas en todas las operaciones de pesca y garantiza el tratamiento seguro de todas las tortugas marinas capturadas, con la finalidad de mejorar su supervivencia. Para esto mantiene a través del Programa de Observadores de Venezuela un programa de adiestramiento para las tripulantes y patrones de pesca sobre métodos de liberación, conservación y métodos de supervivencia entre otros, para mantener vivas a todas las tortugas marinas involucradas en la pesca y o atrapadas en el mar y los observadores tiene instrucciones para ayudar si una tortuga cae a cubierta, también están pendiente si se observa una tortuga enmallada en un plantado y/o arte de pesca a la deriva para que la embarcación pare y baje una lancha para liberar la tortuga aunque esta no esté involucrada en la pesca.

Durante el 2024 no hubo reporte de desecho de basura plástica al mar en los buques monitoreados por la CIAT y el PNOV.

6.- Resolución C-04-07 "Tortugas Marinas":

Durante el 2024 la flota venezolana que opera en el OPO realizó todos los esfuerzos para liberar y conservar las tortugas marinas involucradas en la pesca, adicional realizó esfuerzos para liberar tortugas enmalladas en artes de pesca a la deriva (Palangre).

23.- Resolución C-19-04 "Tortugas Marinas":

La República Bolivariana de Venezuela, aplica las Directrices FAO para reducir la captura incidental en los barcos pesqueros que pescan en el OPO, se les realizan talleres a los tripulantes sobre métodos de recate de tortugas marinas, lineamientos para liberar ilesas todas las tortugas marinas que estén asociadas a la pesca y cualquier tortuga que este enmallada en un arte de pesca a la deriva. A los observadores se le instruye en métodos de liberación y supervivencia de tortugas marinas para que apoyen a los tripulantes cuando una tortuga cae viva a la cubierta



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura

DGDE-24-Nº: 0 1 1 5

Caracas, 0 7 MAYO 2024

ARNULFO FRANCO

Director Ejecutivo

Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)

Presente. –

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de hacerle llegar un cordial saludo en nombre de todo el personal que labora en este Ministerio, extensivo al equipo de trabajo que le acompaña en su gestión.

Distraigo su atención, con la finalidad de hacer referencia a la resolución C-07-03, respecto a la **"Resolución para Mitigar el Impacto de la Pesca Atunera Sobre las Tortugas Marinas"**; en la cual en su numeral 2, establece: **"A partir de 2008, informar a CIAT cada año, antes del 30 de junio, de los avances con respecto a la aplicación de las Directrices de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), incluyendo información obtenida sobre las interacciones con las tortugas marinas en las pesquerías gestionadas bajo la Convención"**.

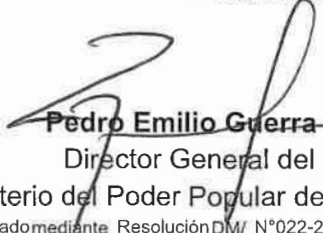
De la misma manera, a la resolución C-05-03, numeral 11, que establece: **"Cada CPC comunicará anualmente los datos de captura, esfuerzo por arte de pesca, descarga, comercio de tiburones por especies, en caso posible, de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de la CIAT"**.

En este sentido, y en cumplimiento a las resoluciones antes expuestas, se remite adjunto el informe de Tortugas Marinas 2023, informe de Tiburones y Rayas 2023, informe de Peces Picos 2023 y el informe de Peces Picos 2022.

En los cuales, se pone de manifiesto las acciones adelantadas por parte de la República Bolivariana de Venezuela para garantizar la conservación de las poblaciones de estas especies.

Sin otro particular al cual hacer referencia, reitero a usted las seguridades de mi alta y distinguida consideración, quedando a sus gratas órdenes en el Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

Atentamente,


Pedro Emilio Guerra Castellano

Director General del Despacho

Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura

Designado mediante Resolución DM/ N°022-22 de fecha 25 de abril de 2022

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 42.366 de fecha 29 de abril de 2022

PG/MIN/ep

INFORME NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SOBRE TORTUGAS MARINAS AÑO 2023

INTRODUCCIÓN.

El Ministerio de Pesca y Acuicultura, con el firme propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el Numeral 1, de la Recomendación C-03-10, emitida por la CIAT que recomienda: *“1. La CIAT debería alentar a las Partes Contratantes, así como Estados, entidades pesqueras y organizaciones regionales de integración económica realizando actividades de pesca en el Océano Pacífico Oriental (OPO) de recabar, y proporcionar a la CIAT, toda la información disponible sobre interacciones con tortugas marinas, incluidas capturas incidentales y directas y otros impactos sobre las poblaciones de tortugas marinas en el OPO”*.

Es por ello, que el presente informe sobre Tortugas Marinas, reúne los datos compilados en todos los viajes de pesca desarrollados por la flota que enarbola el pabellón nacional y, que opera en el Océano Pacífico Oriental (OPO), la cual es monitoreada a través de los observadores adscritos al Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV). La elaboración de este informe contó con la participación del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura de Venezuela y, el Programa Nacional de Observadores de Venezuela.

Entre los objetivos fundamentales del Programa Nacional de Observadores de Venezuela, además de la protección de los delfines, también persigue proteger en la medida de lo posible a las tortugas marinas involucradas en la pesca de atún en el Océano Pacífico Oriental. Aun cuando nuestra pesca, se realiza en gran medida sobre manadas de delfines y ocasionalmente sobre cardúmenes puros de atún o sobre objetos flotantes.

Ocasionalmente, se pueden observar algunos casos de tortugas involucradas al momento de largar la red, las cuales son rescatadas sin lesiones por los marinos, en la mayoría de casos. Ejemplo de ello; se puede indicar que en algunos casos el barco detiene su marcha y bajan lanchas con marinos para

7.- La Oficina regional del Programa cuenta con suficiente material bibliográfico relacionado con las tortugas, para la utilización de los observadores.

RESULTADOS OBTENIDOS DE LA OBSERVACIÓN DEL PROGRAMA A LA FLOTA INDUSTRIAL ATUNERA VENEZOLANA QUE OPERA EN EL OCEANO PACIFICO ORIENTAL (OPO):

A continuación, se realiza una reseña informativa de los datos sobre tortugas recabados por el Programa durante el año 2023:

Número de Cruceros realizados: 18

Numero de cruceros revisados: 18

Numero de cruceros no revisados: 0

Tortugas avistadas: Vivas 57

Tortugas avistadas no involucradas en la pesca: 24

Tortugas enmalladas en artes de pesca a la deriva: 0

En dispositivo agregadores de peces (FADS) 0

En palangres 0

Otros artes de pesca a la deriva (cuerda): 0

Tortugas liberadas sin daño: veintisiete (27) Tortuga Golfina (*Lepidochelis olivácea*), dos (02) tortuga Caguama (*Caretta caretta*), una (01) Tortuga Laud, (*Dermochelys coriácea*) y dos (02) Tortugas no identificada,

En lances: LANMAN 28, LANATUN 4, Artes de pesca a la deriva no lance 0 (en FADs: 0, en palangre a la deriva 0, otro Arte (cuerda) 0)

Tortugas liberadas con heridas leves: 0, en lances 0, en artes a la deriva sin lance 0 (en restos de palangre 0)

Tortugas liberadas con heridas graves: 0

Tortugas muertas accidentalmente: 0



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura

DGDE-23-N°: **0104**

Caracas, 09 MAY 2023

ARNULFO FRANCO

Director Ejecutivo

Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).

Presente. –

Me honra dirigirme a usted, en la oportunidad de hacerle llegar un cordial saludo en nombre del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, extensivo al equipo de trabajo que le acompaña en su gestión.

Distraigo su atención, con la finalidad de hacer referencia a la resolución C-07-03, en lo concerniente a la *"Resolución Para Mitigar El Impacto De La Pesca Atunera Sobre Las Tortugas Marinas"*; en la cual en su numeral 2, establece: ***"A partir de 2008, informar a la CIAT cada año, antes del 30 de junio, de los avances con respecto a la aplicación de la Directrices de la FAO, incluyendo información obtenida sobre las interacciones con las tortugas marinas en las pesquerías gestionadas bajo la Convención"*** y a la Resolución C-05-03 numeral 11, que establece: ***"Cada CPC comunicará anualmente los datos de captura, esfuerzo por arte de pesca, descarga, comercio de tiburones por especies, en caso posible, de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de la Ciat..."***.

En cumplimiento de las resoluciones antes expuestas, se remite adjunto el informe de Tortugas Marinas 2022 y el Informe de Tiburones y Rayas 2022, donde se pone de manifiesto las acciones adelantadas por parte de la República Bolivariana de Venezuela, para garantizar la conservación de las poblaciones de estas especies.

Agradeciendo toda la atención que pueda prestar a la presente, quedamos a sus gratas órdenes en el Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

Atentamente

Pedro Emilio Guerra Castellano

Director General del Despacho

Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura

Designado mediante Resolución DM/ N°022-22 de fecha 25 de abril de 2022

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.366 de fecha 29 de abril de 2022.

PG/M/N/mm/ar

INFORME NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SOBRE TORTUGAS MARINAS AÑO 2022

INTRODUCCIÓN.

El Ministerio de Pesca y Acuicultura, con el firme propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el Numeral 1, de la Recomendación C-03-10, emitida por la CIAT que recomienda: *"1. La CIAT debería alentar a las Partes Contratantes, así como Estados, entidades pesqueras y organizaciones regionales de integración económica realizando actividades de pesca en el Océano Pacífico Oriental (OPO) de recabar, y proporcionar a la CIAT, toda la información disponible sobre interacciones con tortugas marinas, incluidas capturas incidentales y directas y otros impactos sobre las poblaciones de tortugas marinas en el OPO"*.

Es por ello, que el presente informe sobre Tortugas Marinas, reúne los datos compilados en todos los viajes de pesca desarrollados por la flota que enarbola el pabellón nacional y, que opera en el Océano Pacífico Oriental (OPO), la cual es monitoreada a través de los observadores adscritos al Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV). La elaboración de este informe corresponde al 21 de marzo del año 2023, y contó con la participación del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura de Venezuela y, el Programa Nacional de Observadores de Venezuela.

Entre los objetivos fundamentales del Programa Nacional de Observadores de Venezuela, además de la protección de los delfines, también persigue proteger en la medida de lo posible a las tortugas marinas involucradas en la pesca de atún en el Océano Pacífico Oriental. Aun cuando nuestra pesca, se realiza en gran medida sobre manadas de delfines y ocasionalmente sobre cardúmenes puros de atún o sobre objetos flotantes.

Ocasionalmente, se pueden observar algunos casos de tortugas involucradas al momento de largar la red, las cuales son rescatadas sin lesiones por los marinos, en la mayoría de casos. Ejemplo de ello; se puede indicar que en algunos casos el barco detiene su marcha y bajan lanchas con marinos para liberar tortugas en artes de pesca a la deriva, principalmente en restos de

palangres.

El Programa Nacional ha tomado las siguientes iniciativas:

- 1.- Durante la realización de los cursos de formación o capacitación de los observadores científicos, se invita a un especialista reconocido en tortugas marinas, quien da las pautas de cómo identificar las diferentes especies de tortugas, el trato para las tortugas con problemas, métodos de resucitación y de enfermedades que pueden ser transmitidas al hombre (Zoonosis). En los cursos dictados hasta la fecha, el especialista involucrado en cada uno de los cursos ha sido del WIDECAST.
- 2.- Se ha elaborado y entregado al capitán de embarcaciones y a la tripulación, material informativo (tríptico) que resume las acciones de protección y conservación dirigido a las tortugas marinas.
- 3.- Se provee al observador de un manual adicional sobre tortugas, en donde se hace hincapié en como resucitar y tratar a tortugas con problemas o enmalladas.
- 4.- Se les proporciona un instructivo, donde se les enfatiza que las tortugas deben ser liberadas lo antes posible, nunca deben pasar por el macaco o pasteca, así como no dejarlas rodar continuamente en la red y en la medida de lo posible liberar todas las tortugas que sean avistadas enmalladas o enredadas en dispositivos para agregar peces (FAD's) o en artes de pesca a la deriva.
- 5.- A los observadores científicos, se les suministra las resoluciones o normativas técnicas gubernamentales; del Acuerdo Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD) y de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), referentes a tortugas marinas.
- 6.- A los armadores patronos de pesca, capitanes y jefes de cubierta, se les indica que las embarcaciones deben contar con un salabardo pequeño donde quepa una tortuga a fin de usarla para su rescate, además que debe contar con una pequeño cizalla para cortar los anzuelos y redados de red al igual que un saca vueltas para ayudar a gasar los anzuelos cuando se los han tragado.
- 7.- La Oficina regional del Programa cuenta con suficiente material bibliográfico relacionado con las tortugas, para la utilización de los observadores.

RESULTADOS OBTENIDOS DE LA OBSERVACIÓN DEL PROGRAMA A LA FLOTA INDUSTRIAL ATUNERA VENEZOLANA QUE OPERA EN EL OCEANO PACIFICO ORIENTAL (OPO):

A continuación, se realiza una reseña informativa de los datos sobre tortugas recabados por el Programa durante el año 2021:

Número de Cruceros realizados: 23

Numero de cruceros revisados: 22

Tortugas avistadas: 90 (Vivas: 89, Muertas: 1)

Tortugas avistadas no involucradas en la pesca: 55

Tortugas enmalladas en artes de pesca a la deriva: 0

En dispositivo agregadores de peces (FAD's) 0, en palangres 1

Otros artes de pesca a la deriva (cuerda): 0

Tortugas liberadas sin daño: 34 (Veintiséis (26) Tortuga Golfina, *Lepidochelis olivacea*, una (01) tortuga Caguana, *Caretta caretta*, una (01) Tortuga Laud, *Dermochelys coriácea* y cinco (05) Tortugas no identificada), una (01) Tortuga verde *Chelonia mydas*)

Tortugas liberadas con heridas leves: 0

Tortugas liberadas con heridas graves: 0

Tortugas muertas accidentalmente: 0

Tortugas tratadas como captura: 0

Tortugas que evadieron o escaparon durante la maniobra de pesca: 2

Tortugas ya muertas: 1 (Flotando a la deriva con resto de nylon de palangre)

CONCLUSIONES:

1. Durante el 2022 el Programa Nacional reportó 0 intentos de dañar directamente o matar tortugas, todas fueron rescatadas prontamente y sin daño en los cruceros monitoreados por los observadores de este Programa.

1.1. La gran mayoría de las tortugas estuvo involucradas en lances sobre delfines 31, seguida por lances sobre objetos flotantes (FAD's) 1 y sobre lances sobre cardúmenes puros 0.

1.2. La preparación e interés mostrado por nuestros observadores en lo referente al trato que las tortugas deben tener y su constante comunicación con la tripulación cada vez que se observa una tortuga involucrada en un lance o enmallada a un objeto flotante y/o arte de pesca a la deriva ha servido para que en los últimos años el número involucrado en las maniobras resulte en su liberación ilesa.

1.3. El interés mostrado por las tripulaciones, en parte por las instrucciones recibidas por el personal de PNOV-FUNDATUN como de los observadores, en cuanto al trato que deben tener con las tortugas y por otro lado un componente supersticioso ha ayudado a estos datos sin tortugas con daño causado por las maniobras de peca.

2. Se le ha recomendado que los barcos cuenten con un equipo mínimo para rescatar las tortugas como son salabardo, cizalla y saca vueltas.

COMPLEMENTO DEL INFORME

La República Bolivariana de Venezuela, como país depositario de la Convención Interamericana de Tortugas (CIT), desde su entrada en vigor en el año 2001, ha sido garante mediante la toma de acciones de la protección de las tortugas, tanto en territorio nacional, como en las actividades de pesca de las embarcaciones que enarbolan la bandera venezolana y, que pescan en aguas de jurisdiccionales de otro país.

De lo anteriormente expuesto y, con el fin de dar cumplimiento con los mecanismos aplicables internacionalmente en materia de tortugas marinas, la CIAT normó a través de la Resolución C-07-03, lo concerniente a la "Resolución Para Mitigar El Impacto De La Pesca Atunera Sobre Las Tortugas Marinas"; en la cual en su numeral 2, establece: "A partir de 2008, informar a la CIAT cada año, antes del 30 de junio, de los avances con respecto a la aplicación de la Directrices de la FAO, incluyendo información obtenida sobre las interacciones con las tortugas marinas en las pesquerías gestionadas bajo la Convención".

En este sentido, Venezuela cumple con las directrices para liberar tortugas marinas dictadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), durante las maniobras de pesca realizadas por las embarcaciones cerqueras atuneras venezolanas que operan en aguas del Océano Pacífico Oriental (OPO).

Con base a lo anterior, a los Capitanes y tripulantes de las embarcaciones cerqueras atuneras venezolanas, se les ha proporcionado información y directrices por parte de la administración pesquera nacional, relacionadas con:

1. Conocimiento de todas las regulaciones nacionales como internacionales, entre estas, las Resoluciones emanadas por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) para la conservación de las tortugas marinas (Resolución C-19-04 y C-04-05).
2. Reciben formación sobre las medidas de ordenación y conservación de la CIAT, así como en técnicas de liberación y resucitación de las tortugas que interactúan en las maniobras de pesca. Estas acciones son realizadas por el personal del Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV) y personal de Fundación para la Pesca Sostenida y Responsable de Túnidos (FUNDATUN), de acuerdo a políticas emanadas por parte del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

Así mismo, los Observadores del PNOV tienen la obligación de prestar toda la cooperación para advertir a la tripulación cada vez que se observe una tortuga marina involucrada en las maniobras de pesca, a fin de que sea liberada ilesa lo antes posible. Estos al observar una tortuga marina enredada o enmallada en un arte de pesca a la deriva como plantados, restos de palangre u otro arte de pesca,

realiza las alertas necesarias para que el barco se detenga, se baje una lancha y libere la tortuga, sin causarle daño.

El Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura y el personal del PNOV-FUNDATUN, han elaborado trípticos y un pequeño manual de como liberar las tortugas, como resguardarlas y resucitarlas de ser necesario, esto como apoyo didáctico para los capitanes de las embarcaciones cerqueras. Adicionalmente, se les han suministrado instructivos donde refieren algunos elementos que debe contar el barco para liberar a las tortugas causándole el menor daño posible, como son: Cortador de mago largo y corto para líneas y sedales, sacanzuerlos, red de cuchara o salabardo, alicates de punta, corta pernos, entre otros.

Igualmente, se elaboró un afiche, para ser colocado en lugares visibles de todas las embarcaciones cerqueras atuneras, tanto las que operan en el Océano Atlántico, Mar Caribe y Océano Pacífico, sobre los requerimientos que permitan cumplir con las distintas Resoluciones de Conservación y de Ordenación, asociadas a las tortugas marinas.

Es oportuno acotar, que toda embarcación de bandera venezolana que se encuentre realizando operaciones de pesca y, visualice una tortuga que tuvo interacción con algún arte de pesca a la deriva (Plantados, restos de palangres y otros artes a la deriva) enredada o enmallada, esta se detiene, baja una lancha y libera la(s) tortugas tratando de causarle el menor daño posible. Asimismo, cuando se indica que se liberaron las tortugas con heridas leves, significa que las mismas se encontraban heridas por la acción del enredo o enmallamiento.

INFORME NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SOBRE TIBURONES Y RAYAS AÑO 2022.

INTRODUCCIÓN.

El Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, ente rector del Estado Venezolano en materia pesquera, ha venido formulando y ejecutando acciones dirigidas a la Conservación de los tiburones por parte de la flota que enarbola el pabellón nacional y que opera en el Océano Pacífico Oriental (OPO). Teniendo presente que el Plan de Acción Internacional (PAI) para la Conservación y Ordenación de los Tiburones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), insta a los Estados, en el marco de sus competencias y en consonancia con el derecho internacional, a cooperar mediante las organizaciones regionales de ordenación pesquera, con el fin de garantizar la sustentabilidad de las poblaciones de tiburones, así como a adoptar un Plan de Acción Nacional para su conservación y ordenación.

El objetivo del PAI-Tiburones, es garantizar la conservación y gestión de los tiburones y su aprovechamiento sostenible a largo plazo. El término "tiburones" incluye todas las especies de tiburones, rayas y quimeras (clase *Chondrichthyes*). El PAI-Tiburones se aplica a los Estados en cuyas aguas pescan tiburones sus propios barcos o barcos extranjeros y a los países cuyos buques capturan tiburones en alta mar.

En este sentido y, en concordancia con la Resolución C-05-03, numeral 11, que establece: *"Cada CPC comunicará anualmente los datos de captura, esfuerzo por arte de pesca, descargas y comercio de tiburones por especie, en caso posible, de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de la CIAT, incluyendo los datos históricos disponibles. Las CPC enviarán al Director de la CIAT, antes del 1° de mayo a más tardar, un informe anual completo sobre la instrumentación de la presente Resolución durante el año previo"*. Se elabora el presente informe sobre Tiburones y Rayas, recogiendo los datos compilados en todos los viajes de pesca desarrollados por la flota industrial que enarbola el pabellón nacional y, que opera en el Océano Pacífico Oriental (OPO), la cual es monitoreada a través de los observadores adscritos al Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV).

La elaboración de este informe corresponde al 27 de marzo del año 2023 y contó con la participación del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura

de Venezuela y del Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV-FUNDATUN).

Entre los objetivos del PNOV-FUNDATUN, además de la protección de los delfines, también se orienta en proteger en la medida de lo posible a los tiburones y rayas involucrados en la pesca de atún en el OPO. Aun cuando nuestra pesca se realiza en gran medida sobre manadas de delfines y ocasionalmente sobre cardúmenes puros de atún o sobre objetos flotantes, observándose en algunos casos tiburones y rayas involucrados en las maniobras de pesca.

La pesquería venezolana en el pasado, contemplaba la captura de un número significativo de tiburones, en donde a la gran mayoría de estos, solo se les aprovechaba las aletas (aleteo), posteriormente se guardaban algunos cuerpos, en donde una pequeña cantidad se utilizaba para consumo de la tripulación y, el resto se desechaba. En los últimos años se ha venido disminuyendo significativamente el aleteo, obteniendo logros concretos durante el año 2016, en donde no hubo reporte de aleteo.

Este logro que involucra al tiburón se debe a un conjunto de iniciativas, entre las que se encuentran:

Acciones Gubernamentales:

1.- El 19 de junio de 2012, mediante Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.947, se publicó la Resolución Ministerial N° 062-2012 de fecha 25 de mayo de 2012, en la cual se dictan "Las Normas Técnicas de Ordenamiento para Regular la Captura, Intercambio, Distribución, Comercio y Transporte de Tiburones". Entre las disposiciones aprobadas se encuentran:

a.- La prohibición del aleteo, al obligar a que todos los tiburones capturados, si se van a almacenar deben estar completos al igual que los descartados. Está prohibido separar las aletas del cuerpo.

b.- La prohibición de embarcar a tiburones oceánicos, sedoso, zorro y tiburones martillo.

Cabe destacar, que este instrumento legal se encuentra vigente, siendo de obligatorio cumplimiento para la flota pesquera que opera en aguas jurisdiccionales de Venezuela, como de otros países.

2.- Generando políticas de gestión que inciden en la gobernanza y gobernabilidad del sector pesquero industrial.

Acciones del Programa Nacional de Observadores:

1.- Durante la realización de los cursos de formación o capacitación de los observadores científicos, se cuenta con especialistas reconocidos en tiburones y rayas quienes aportan sus conocimientos para la identificación y conservación de las diferentes especies.

2.- Se provee al observador de un manual sobre tiburones.

3.- Se les asesora e instruye sobre la prohibición expresa de embarcar tiburones oceánicos.

4.- Se le suministran las resoluciones o normativas técnicas gubernamentales, del Acuerdo Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD) y de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), referentes a tiburones y rayas.

5.- La Oficina Regional del Programa, cuenta con material bibliográfico suficiente sobre tiburones, para ser usados por los observadores.

6.- Se Instruye al capitán de la embarcación sobre las medidas de ordenación y conservación de la CIAT y de la Administración Pesquera Nacional, sobre el manejo de los tiburones y las posibles sanciones.

7.- Se dictan talleres a los tripulantes de las embarcaciones cerqueras sobre las medidas de ordenación y conservación de la CIAT y de la Administración Pesquera Nacional sobre tiburones, con hincapié en las sanciones que recaen para la embarcación y los tripulantes del incumplimiento de dichas medidas.

RESULTADOS OBTENIDOS DE LA OBSERVACIÓN DE LA FLOTA INDUSTRIAL ATUNERA VENEZOLANA QUE OPERA EN EL OCEANO PACIFICO ORIENTAL (OPO) Y REPORTADOS DURANTE EL AÑO 2020:

TIBURONES:

A continuación, se hará una descripción de los datos sobre tiburones recabados por el Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV):

AÑO 2022:

Número de Cruceros realizados: 23

Número de Cruceros monitoreados: 23

Número de Cruceros revisados: 21

Número de Cruceros no Revisados: 2; el barco se incendió y posteriormente se hundió, el observador tenía los datos del CR 768 (viaje anterior realizado por el observador y datos del último crucero 774 por incendio y posterior hundimiento del Taurus I).

Número de lances con tiburones involucrados: 64

Número de Tiburones involucrados en las maniobras de pesca: 159

Número de Tiburones utilizados para consumo humano: 0 (0%)

Número de Tiburones desechados muertos: 46 (28,93%)

Número de Tiburones liberados vivos: 113 (71,07%)

Número de tiburones otros: 0

Número de Tiburones desconocidos: 0

Número de tiburones con aletas cercenadas: 0 (0%)

Número de tiburones con aletas cercenadas y cuerpo retenido: 0 (0%)

Número de tiburones oceánicos capturados y retenidos: 0 (0%)

Número de tiburones sedosos, *Carcharhinus falciformis* (FAL): (35,22 %)

1= 0; 2= 3; 3= 53; 4= 0; 5= 0 Total= 56

Número de tiburones macuira, *Carcharhinus linbatuss* (RSK): (36,48 %)

1= 0; 2= 30; 3= 28; 4= 0; 5= 0 Total= 58

Número de tiburones zorro ojón pelágico, *Alopias pelagicus* (PTH) (11,32 %)

1= 0; 2= 4; 3= 14; 4= 0; 5= 0 Total= 18

Número de tiburones zorro, *Alopias vulpinus* (ALV) (7,55 %)

1= 0; 2= 8; 3= 4; 4= 0; 5= 0 Total= 12

Número de tiburones zorro ojón, *Alpias superciliosus* (BTH) (4,40 %)

1= 0; 2= 0; 3= 7; 4= 0; 5= 0 Total= 7

Número de tiburones zorro no identificado, *Alopias sp* (THR) (1,26 %)

1= 0; 2= 0; 3= 2; 4= 0; 5= 0 Total= 2

Número de cornuda común, *Sphyrna lewini* (SPL) (3,14 %)

1= 0; 2 = 1; 3= 4; 4= 0; 5= 0 Total = 5

Número de Tiburón Martillo No Identificado, *Sphyrna sp* (TIMA) (0,63%)

1= 0; 2 = 0; 3= 1; 4= 0; 5= 0 Total = 1

RAYAS:

A continuación, se hará una descripción de los datos sobre Manta rayas recabados por el Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV):

AÑO 2022:

Número de Cruceros realizados: 23

Número de Cruceros monitoreados: 23

Número de Cruceros revisados: 21

Número de Cruceros no Revisados: 2, el barco se incendió y posteriormente se hundió, el observador tenía los datos del CR 768 (viaje anterior realizado por el observador y datos del último crucero 774 por incendio y posterior hundimiento del Taurus I).

Número de lances con manta rayas involucrados: 55

Número de manta rayas involucrados en las maniobras de pesca: 96

Número de manta rayas utilizados para consumo humano: 0 (0%)

Número de manta rayas desechados: 9 (9,38 %)

Número de manta rayas liberados vivos: 87 (90,62 %)

Número de manta rayas otros: 0 (0 %)

Número de manta rayas desconocidos: 0 (0 %)

Número de manta rayas liberadas causándole daño: 0 (0 %)

Número de manta rayas que cayeron accidentalmente en bodega: 0 (0 %)

Número de manta rayas entregadas en puerto: 0 (0 %)

Número de infracciones con manta rayas involucradas: 0 (0 %)

Número de Manta no identificado, *Mobula-manta* (MAN) (32,29 %)

1= 0; 2= 0; 3= 31; 4= 0; 5= 0 Total = 31

Número de Rayas Látigo Violeta, *Dasyastis violacea* (PLS) (28,13 %)

1= 0; 2= 6; 3= 21; 4= 0; 5= 0 Total = 27

Número de Manta Raya Diablo, *Mobula munkiana* (RMO) (8,33 %)

1= 0; 2= 2; 3= 6; 4= 0; 5= 0 Total = 8

Número de Manta de Aguijón, *Mobula japonica* (RMJ) (16,67 %)

1= 0; 2= 0; 3= 16; 4= 0; 5= 0 Total = 16

Número de Manta de Munk, *Mobula munkiana* (RMU) (5,21 %)

1= 0; 2= 0; 3= 5; 4= 0; 5= 0 Total = 5

Número de Manta Cornuda, *Mobula tarapacana* (RMT) (2,08 %)

1= 0; 2= 0; 3= 2; 4= 0; 5= 0 Total = 2

Número de Manta Voladora, *Manta birostris* (RMB) (7,29 %)

1= 0; 2= 1; 3= 6; 4= 0; 5= 0 Total = 7

CONCLUSIONES:

1. Como hecho resaltante, durante el año 2022 según los reportes de los viajes monitoreados por observadores del PNOV, la mayoría de los tiburones fueron devueltos al mar vivos 113 tiburones (71,07 %), FAL= 53; RSK= 28, PTH= 14, ALV= 4, BTH= 7, THR= 2, SPL= 4 y TIMA= 1. Es importante resaltar que aun cuando los tiburones son devueltos al mar vivos no todos podrán sobrevivir, sin embargo; no se han realizado estudios de los porcentajes de sobrevivencias, pero todo indica que hay una alta mortalidad.
2. Durante el 2022 según los reportes de los viajes monitoreados por observadores del PNOV, la mayoría de las manta rayas fueron devueltos al mar vivos 86 (90,62 %), MAN= 31, PLS= 21, RMO= 6, RMJ= 16, RMU= 5, RMT= 2 y RMB= 6. Es importante resaltar que aun cuando las manta rayas son devueltos al mar vivos no todos podrán sobrevivir, sin embargo; no se han realizado estudios de los porcentajes de sobrevivencias, pero todo indica que hay una alta mortalidad.
3. Durante el 2022 según los reportes de los viajes monitoreados, se registraron 64 lances con tiburones involucrados.
4. No se embarcó ningún tiburón oceánico.
 - 4.1. No se embarcó tiburones sedosos
5. La gran mayoría de tiburones involucrados en la pesca registrados por observadores del PNOV fueron tiburones sedosos (56 tiburones).
6. Durante el 2022, el Programa Nacional no reportó intentos de cercenar aletas, en los cruceros monitoreados por este programa, esto se puede deber a varios factores como son:
 - 6.1. Que nuestra pesca se realiza en gran medida sobre manadas de mamíferos y la incidencia de tiburones es menor que en otros métodos, como son la pesca sobre cardúmenes puros de atún o a objetos flotantes, entre estos los dispositivos agregadores de peces (Plantados-FADS).
 - 6.2. Los observadores del PNOV están autorizados para recomendarles a los tripulantes las mejores prácticas para evitar el incumplimiento de las Resoluciones que involucran a los Tiburones, manta raya y tortugas.
 - 6.3. El interés mostrado por las tripulaciones, en parte por las instrucciones recibidas por el personal de PNOV-FUNDATUN, como de los observadores, en cuanto a las medidas para conservar a los tiburones.

- 6.4. La mayoría de los barcos han construido una especie de camilla con bambú y red para ayudar a liberar a los delfines sin causarle daños. En cuanto a las mata rayas han construido una especie de chinguillo con red para liberar a las mismas para causarle el menor daño posible.
7. Durante el 2016 estuvieron involucrados 768 tiburones, durante el 2017 se capturaron 274 tiburones y se liberaron vivos 197 (71.89%), durante 2018 se capturaron 162 y se liberaron vivos 105 (64,81%) en 2019 se capturaron 280 y se liberaron vivos 264 (94,29%), durante 2020 se capturaron 231 vivos y se liberaron vivos 196 (84.84 %), en 2021 se liberaron vivos 149 (63.68 %) y en 2022 se liberaron 113 tiburones. Si se compara los tiburones capturados en 2016, los cuales en su mayoría morían con respecto al 2022 que solo murieron 28,93% hay una disminución significativa, lo que nos puede indicar que se pescó en otra área o que la disminución de tiburones es significativa. En el año 2022 hubo una disminución con respecto al 2021.
 8. Con respecto a las Rayas Mobulas en 2017 se capturaron 122 y se liberaron vivas 98 (80,33%), en 2018 se capturaron 162 y se liberaron vivas 105 (64,81%) en 2019 se capturaron 45 y se liberaron vivas 35 (77,77%), en 2020 se capturaron 58 y fueron liberadas vivas 53 (91.37 %), en 2021 se capturaron 62 manta rayas y fueron liberadas 61 (98.38 %) y en 2022 se capturaron 96 manta rayas y fueron liberadas 87 (90,53 %), un incremento de mortalidad con respecto al 2021, pero menor que los años anteriores aunque en el 2022 hubo un incremento de lances con manta rayas involucradas. En conclusión, lo que indica que las tripulaciones están haciendo todo lo posible por liberarlas vivas. Durante el 2022 se realizaron 55 lances con manta rayas involucradas, el 2021 se realizaron 29 lances con manta rayas y 2020 que fue de 28 lances.
 9. Durante el 2022 en los viajes monitoreados no se observó el uso de garfios para liberar a los tiburones y las mantas rayas, tampoco el tomar a los tiburones y rayas por la cola o las branquias.
 10. Durante el 2022 no hubo reporte de lances con tiburones ballenas involucradas.
 11. Durante 2022 se siguieron dictando los talleres a los tripulantes de las embarcaciones venezolanas sobre las medidas de ordenación y conservación de la CIAT, adicionalmente se les instruye en las buenas prácticas para la liberación de Tortugas, Tiburones y rayas.

La República Bolivariana de Venezuela, se ha caracterizado por ser garante en la protección de los tiburones, por ello esta administración pesquera implantó El Plan de Acción Nacional (PAN) para la conservación de tiburones, que es un

instrumento de planificación y gestión, que tiene como objeto principal garantizar el aprovechamiento sustentable y conservación de los tiburones en Venezuela. Su origen está estrechamente unido con el Plan de Acción Internacional (PAI), propuesto por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), para que los países desarrollen medidas de conservación cónsonas con el estado actual de las diferentes especies de tiburones a nivel mundial.

Esta acción va de la mano con la Resolución Ministerial N° 062 – 2012 de fecha 25 de mayo de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.947 de fecha 19 de junio de 2012, donde se ***"Dictan Normas Técnicas de Ordenamiento para Regular la Captura, Intercambio, Distribución, Comercio y Transporte de Tiburones"***, la cual establece en su numeral 3 que "Se prohíbe el aleteo". Asimismo, todos los tiburones que sean capturados deberán ser transportados y desembarcados con el cuerpo completo.

Este instrumento normativo, surge luego de que diversos estudios científicos nacionales e internacionales, mostraran que existen signos de sobreexplotación pesquera y disminución de la población de diversas especies de tiburones. Esto motivado a que son capturados antes de llegar a su etapa de reproducción, lo que afecta el adecuado proceso de mantenimiento y recuperación de las especies, así como, la creciente práctica del aleteo que consiste en el aprovechamiento único de las aletas de los tiburones para luego desechar su cuerpo en el mar, práctica instaurada en todo el mundo que ha llevado a esta población a niveles críticos en algunos países.

Es oportuno destacar, que la República Bolivariana de Venezuela no tiene pesca dirigida sobre tiburones en el área de la Convención de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT). Para ello, la flota cerquera atunera que opera en aguas del OPO, cuenta con un 100% de cobertura de observadores a bordo, garantizando que las embarcaciones cumplan con todas las medidas de ordenación y conservación sobre tiburones de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) durante las faenas de pesca, así como también todas las recomendaciones del Plan de Acción Internacional y Nacional de Tiburones.

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los instrumentos legales nacionales, de la CIAT y de la APICD, la Administración Pesquera Nacional cuenta con una serie de normativas nacionales para conservar los tiburones, a través del Programa de Observadores de Venezuela y personal de la

Fundación para la Pesca Sostenida de Túnidos (FUNDATUN), adicionalmente se desarrollan un conjunto de acciones, tales como:

1.- Los Capitanes y Patrones de pesca reciben periódicamente seminarios para capitanes calificados del Acuerdo para un Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD), donde se explican los alcances de todas las Resoluciones de la CIAT y del APICD de ordenación y conservación de los tiburones y rayas de la familia Mobulidae.

2.- Se imparten talleres a los tripulantes sobre medidas de ordenación y conservación de la CIAT y del APICD, entre otros las resoluciones dirigidas a tiburones y rayas Mobulidae. Se detallan las técnicas permitidas para liberar de forma segura y sin causar daños a tiburones y rayas, de las especies que no pueden ser embarcadas aun cuando estén muertas, la prohibición de cercenar aletas (aleteo), de qué hacer cuando caen incidentalmente especies en las bodegas que estén prohibidas embarcar, no realizar lances sobre tiburones ballena.

Como medidas adicionales la administración pesquera aplica lo siguiente:

1.- Se suministran afiches para ser colocados en los puntos visibles de las embarcaciones sobre las resoluciones CIAT, Incluyendo la de tiburones.

2.- Se elaboran trípticos sobre tiburones (Venezuela libre de aleteo por INSOPESCA, Conservación de tiburones por FUNDATUN).

3.- se suministra material sobre métodos de rescate de tiburones, sin causarle daños, como camillas, entre otros.

INFORME NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SOBRE TORTUGAS MARINAS AÑO 2021

INTRODUCCIÓN.

El Ministerio de Pesca y Acuicultura, con el firme propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el Numeral 1, de la Recomendación C-03-10, emitida por la CIAT que recomienda: *“1. La CIAT debería alentar a las Partes Contratantes, así como Estados, entidades pesqueras y organizaciones regionales de integración económica realizando actividades de pesca en el Océano Pacífico Oriental (OPO) de recabar, y proporcionar a la CIAT, toda la información disponible sobre interacciones con tortugas marinas, incluidas capturas incidentales y directas y otros impactos sobre las poblaciones de tortugas marinas en el OPO”*.

Es por ello, que el presente informe sobre Tortugas Marinas, reúne los datos compilados en todos los viajes de pesca desarrollados por la flota que enarbola el pabellón nacional y, que opera en el Océano Pacífico Oriental (OPO), la cual es monitoreada a través de los observadores adscritos al Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV). La elaboración de este informe corresponde al 15 de marzo del año 2022, y contó con la participación del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura de Venezuela y, el Programa Nacional de Observadores de Venezuela.

Entre los objetivos fundamentales del Programa Nacional de Observadores de Venezuela, además de la protección de los delfines, también persigue proteger en la medida de lo posible a las tortugas marinas involucradas en la pesca de atún en el Océano Pacífico Oriental. Aun cuando nuestra pesca, se realiza en gran medida sobre manadas de delfines y ocasionalmente sobre cardúmenes puros de atún o sobre objetos flotantes.

Ocasionalmente, se pueden observar algunos casos de tortugas involucradas al momento de largar la red, las cuales son rescatadas sin lesiones por los marinos, en la mayoría de casos. Ejemplo de ello; se puede indicar que en algunos casos el barco detiene su marcha y bajan lanchas con marinos para liberar tortugas en artes de pesca a la deriva, principalmente en restos de palangres.

El Programa Nacional ha tomado las siguientes iniciativas:

- 1.- Durante la realización de los cursos de formación o capacitación de los observadores científicos, se invita a un especialista reconocido en tortugas marinas, quien da las pautas de cómo identificar las diferentes especies de tortugas, el trato para las tortugas con problemas, métodos de resucitación y de enfermedades que pueden ser transmitidas al hombre (Zoonosis). En los cursos dictados hasta la fecha, el especialista involucrado en cada uno de los cursos ha sido del WIDECAST.
- 2.- Se ha elaborado y entregado al capitán de embarcaciones y a la tripulación, material informativo (tríptico) que resume las acciones de protección y conservación dirigido a las tortugas marinas.
- 3.-Se provee al observador de un manual adicional sobre tortugas, en donde se hace hincapié en como resucitar y tratar a tortugas con problemas o enmalladas.
- 4.- Se les proporciona un instructivo, donde se les enfatiza que las tortugas deben ser liberadas lo antes posible, nunca deben pasar por el macaco o pasteca, así como no dejarlas rodar continuamente en la red y en la medida de lo posible liberar todas las tortugas que sean avistadas enmalladas o enredadas en dispositivos para agregar peces (FAD's) o en artes de pesca a la deriva.

5.- A los observadores científicos, se les suministra las resoluciones o normativas técnicas gubernamentales; del Acuerdo Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD) y de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), referentes a tortugas marinas.

6.- A los armadores patronos de pesca, capitanes y jefes de cubierta, se les indica que las embarcaciones deben contar con un salabardo pequeño donde quepa una tortuga a fin de usarla para su rescate, además que debe contar con una pequeño cizalla para cortar los anzuelos y redados de red al igual que un saca vueltas para ayudar a gasar los anzuelos cuando se los han tragado.

7.- La Oficina regional del Programa cuenta con suficiente material bibliográfico relacionado con las tortugas, para la utilización de los observadores.

RESULTADOS OBTENIDOS DE LA OBSERVACIÓN DEL PROGRAMA A LA FLOTA INDUSTRIAL ATUNERA VENEZOLANA QUE OPERA EN EL OCEANO PACIFICO ORIENTAL (OPO):

A continuación, se realiza una reseña informativa de los datos sobre tortugas recabados por el Programa durante el año 2021:

Número de Cruceros realizados: 15

Numero de cruceros revisados: 15

Tortugas avistadas: (Vivas: 25; Muertas: 0)

Tortugas avistadas no involucradas en la pesca: 10

Tortugas enmalladas en artes de pesca a la deriva: 0.

En dispositivo agregadores de peces (FAD's) 0, en palangres 0, otros artes de pesca a la deriva (cuerda): 1

Tortugas liberadas sin daño 13 (seis (06) Tortuga Golfina, *Lepidochelis olivacea*, cuatro (04) tortuga Caguana, *Caretta caretta*, una (01) Tortuga Laud, *Dermochelys coriácea* y dos (02) Tortugas no identificada) y 2 tortugas no identificadas evadieron la red (en lances: LANMAN 13, LANPALO 2, LANATUN 0, Artes de pesca a la deriva no lance 0 (en FADs: 0, en palangre a la deriva 0, otro Arte (cuerda) 0)

Tortugas liberadas con heridas leves: 0, en lances 0, en artes a la deriva sin lance 0 (en restos de palangre 0)

Tortugas liberadas con heridas graves: 0

Tortugas muertas accidentalmente: 0

Tortugas tratadas como captura: 0

Tortugas que evadieron o escaparon durante la maniobra de pesca: 2

Tortugas ya muertas: 0)

CONCLUSIONES:

1. Durante el 2021 el Programa Nacional reporto 0 intentos de dañar directamente o matar tortugas, en los cruceros monitoreados por los observadores de este Programa.

1.1.- La gran mayoría de las tortugas estuvo involucradas en lances sobre delfines 13, seguida por lances sobre objetos flotantes (FAD's) 2 y sobre lances sobre cardúmenes puros 0.

2. Estos logros obedecen entre otros aspectos a lo siguiente:

2.1.-Motivado a la preparación e interés mostrado por los observadores científicos, en lo referente al trato que las tortugas deben tener y, a su constante comunicación con los capitanes de las embarcaciones y resto de la tripulación cada vez que se observa una tortuga involucrada en un lance o enmallada a un objeto flotante y/o arte de pesca a la deriva ha servido para que en los últimos años el número involucrado en las maniobras resulte en su

liberación ilesa, esto ha permitido que las acciones se orienten a la conservación de las especies.

2.2. Adicionalmente, a la asimilación por parte de las tripulaciones de los buques monitoreados, de las recomendaciones e instrucciones emanadas por parte del personal de Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV-FUNDATUN), como de los observadores durante las faenas de pesca, en cuanto al trato que deben tener con las tortugas, adicionado al componente supersticioso que revisten las tortugas marinas.

2.3. El seguimiento y control por parte del Estado Venezolano a través de los Órganos Ministeriales creados, para diseñar, planificar, administrar y llevar un registro y evaluación en materia de Pesca, regulando todo lo referente a la conservación de las tortugas marinas, a nivel nacional e internacional.

COMPLEMENTO DEL INFORME DE TORTUGAS DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA 2020.

INFORME VENEZUELA.

La República Bolivariana de Venezuela, como país depositario de la Convención Interamericana de Tortugas (CIT), desde su entrada en vigor en el año 2001, ha sido garante mediante la toma de acciones de la protección de las tortugas, tanto en territorio nacional, como en las actividades de pesca de las embarcaciones que enarbolan la bandera venezolana y, que pescan en aguas de jurisdiccionales de otro país.

De lo anteriormente expuesto y, con el fin de dar cumplimiento con los mecanismos aplicables internacionalmente en materia de tortugas marinas, la CIAT normó a través de la Resolución C-07-03, lo concerniente a la ***“Resolución Para Mitigar El Impacto De La Pesca Atunera Sobre Las Tortugas Marinas”***, en la cual en su numeral 2, establece: *“A partir de 2008, informar a la CIAT cada año, antes del 30 de junio, de los avances con respecto a la aplicación de la Directrices de la FAO, incluyendo información obtenida sobre las interacciones con las tortugas marinas en las pesquerías gestionadas bajo la Convención”*.

En este sentido, Venezuela cumple con las directrices para liberar tortugas marinas dictadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), durante las maniobras de pesca realizadas por las embarcaciones cerqueras atuneras venezolanas que operan en aguas del Océano Pacífico Oriental (OPO).

Con base a lo anterior, a los Capitanes y tripulantes de las embarcaciones cerqueras atuneras venezolanas, se les ha proporcionado información y directrices por parte de la administración pesquera nacional, relacionadas con:

**“CHÁVEZ VIVE...” “... LA PATRIA SIGUE”
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS
¡Pueblo pescador forjando futuro!**

1. Conocimiento de todas las regulaciones nacionales como internacionales, entre estas, las Resoluciones emanadas por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) para la conservación de las tortugas marinas (Resolución C-19-04 y C-04-05).
2. Reciben formación sobre las medidas de ordenación y conservación de la CIAT, así como en técnicas de liberación y resucitación de las tortugas que interactúan en las maniobras de pesca. Estas acciones son realizadas por el personal del Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV) y personal de Fundación para la Pesca Sostenida y Responsable de Túnidos (FUNDATUN), de acuerdo a políticas emanadas por parte del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

Así mismo, los Observadores del PNOV tienen la obligación de prestar toda la cooperación para advertir a la tripulación cada vez que se observe una tortuga marina involucrada en las maniobras de pesca, a fin de que sea liberada ilesa lo antes posible. Estos al observar una tortuga marina enredada o enmallada en un arte de pesca a la deriva como plantados, restos de palangre u otro arte de pesca, realiza las alertas necesarias para que el barco se detenga, se baje una lancha y libere la tortuga, sin causarle daño.

El Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura y el personal del PNOV-FUNDATUN, han elaborado trípticos y un pequeño manual de como liberar las tortugas, como resguardarlas y resucitarlas de ser necesario, esto como apoyo didáctico para los capitanes de las embarcaciones cerqueras. Adicionalmente, se les han suministrado instructivos donde refieren algunos elementos que debe contar el barco para liberar a las tortugas causándole el menor daño posible, como son: Cortador de mago largo y corto para líneas y sedales, sacanzuerlos, red de cuchara o salabardo, alicates de punta, corta pernos, entre otros.

“CHÁVEZ VIVE...” “... LA PATRIA SIGUE”
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS
¡Pueblo pescador forjando futuro!



Igualmente, se elaboró un afiche, para ser colocado en lugares visibles de todas las embarcaciones cerqueras atuneras, tanto las que operan en el Océano Atlántico, Mar Caribe y Océano Pacífico, sobre los requerimientos que permitan cumplir con las distintas Resoluciones de Conservación y de Ordenación, asociadas a las tortugas marinas.

Es oportuno acotar, que toda embarcación de bandera venezolana que se encuentre realizando operaciones de pesca y, visualice una tortuga que tuvo interacción con algún arte de pesca a la deriva (Plantados, restos de palangres y otros artes a la deriva) enredada o enmallada, esta se detiene, baja una lancha y libera la(s) tortugas tratando de causarle el menor daño posible. Asimismo, cuando se indica que se liberaron las tortugas con heridas leves, significa que las mismas se encontraban heridas por la acción del enredo o enmallamiento.

**“CHÁVEZ VIVE...” “... LA PATRIA SIGUE”
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS
¡Pueblo pescador forjando futuro!**

PROVISION DE DATOS 2022 VENEZUELA

Resolución C-07-03. “Mitigar el impacto de la pesca atunera sobre las tortugas marinas”:

Nuestro país aplica las Directrices FAO para reducir la captura incidental en los barcos pesqueros que pescan en el OPO, se les realizan talleres a los tripulantes sobre métodos de recate de tortugas marinas, lineamientos para liberar ilesas todas las tortugas marinas que estén asociadas a la pesca y cualquier tortuga que este enmallada en un arte de pesca a la deriva.

**“CHÁVEZ VIVE...” “... LA PATRIA SIGUE”
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS
¡Pueblo pescador forjando futuro!**

Avenida Lecuna, Parque Central, Torre Este, Piso 17 Teléfono 0212) 5731055
Twitter: @MinPesca / Correo Electrónico: dgpi.minpesca@gmail.com

OFIA-21-N° 0023

Caracas, 14 de Abril de 2021

Dr. Jean François Pulvenis

Director Ejecutivo (ad interim)

Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)

La Jolla – California. Estados Unidos.

Tengo el honor de dirigirme a usted en la oportunidad de hacerle llegar un cordial saludo en nombre de todo el personal que labora en este ministerio, extensivo al equipo de trabajo que le acompaña en su gestión.

Centro su atención, con la finalidad de hacer referencia a la resolución C-07-03, en lo concerniente a la *“Resolución Para Mitigar El Impacto De La Pesca Atunera Sobre Las Tortugas Marinas”*; en la cual en su numeral 2, establece: ***“A partir de 2008, informar a la CIAT cada año, antes del 30 de junio, de los avances con respecto a la aplicación de la Directrices de la FAO, incluyendo información obtenida sobre las interacciones con las tortugas marinas en las pesquerías gestionadas bajo la Convención”***.

En cumplimiento a la resolución antes expuesta, se remite adjunto el informe de Tortugas Marinas 2.020 y complemento, donde se pone de manifiesto las acciones adelantadas por parte de la República Bolivariana de Venezuela, para garantizar la conservación de las poblaciones de tortugas. Esto en consonancia, con las directrices para liberar tortugas marinas dictadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

Sin más que agregar, y agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente, me despido de usted quedando a sus gratas ordenes en el Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

Atentamente,

RODGER LEONARDO GUTIERREZ FALCÓN
DIRECTOR GENERAL**OFICINA DE INTEGRACION Y ASUNTOS INTERNACIONALES**
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

(Resolución DM/N°008-18 de fecha 02 de abril de 2018 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.368 de fecha 02 de abril de 2018)

ANEXO:

- INFORME NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SOBRE TORTUGAS MARINAS AÑO 2020.
- COMPLEMENTO AL INFORME NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SOBRE TORTUGAS MARINAS 2020.

“CHÁVEZ VIVE...” “... LA PATRIA SIGUE”
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS
¡PUEBLO PESCADOR FORJANDO FUTURO!

COMPLEMENTO DEL INFORME DE TORTUGAS DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA 2020.

INFORME VENEZUELA.

La República Bolivariana de Venezuela, como país depositario de la Convención Interamericana de Tortugas (CIT), desde su entrada en vigor en el año 2001, ha sido garante mediante la toma de acciones de la protección de las tortugas, tanto en territorio nacional, como en las actividades de pesca de las embarcaciones que enarbolan la bandera venezolana y, que pescan en aguas de jurisdiccionales de otro país.

De lo anteriormente expuesto y, con el fin de dar cumplimiento con los mecanismos aplicables internacionalmente en materia de tortugas marinas, la CIAT normó a través de la Resolución C-07-03, lo concerniente a la ***“Resolución Para Mitigar El Impacto De La Pesca Atunera Sobre Las Tortugas Marinas”***, en la cual en su numeral 2, establece: *“A partir de 2008, informar a la CIAT cada año, antes del 30 de junio, de los avances con respecto a la aplicación de la Directrices de la FAO, incluyendo información obtenida sobre las interacciones con las tortugas marinas en las pesquerías gestionadas bajo la Convención”*.

En este sentido, Venezuela cumple con las directrices para liberar tortugas marinas dictadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), durante las maniobras de pesca realizadas por las embarcaciones cerqueras atuneras venezolanas que operan en aguas del Océano Pacífico Oriental (OPO).

Con base a lo anterior, a los Capitanes y tripulantes de las embarcaciones cerqueras atuneras venezolanas, se les ha proporcionado información y directrices por parte de la administración pesquera nacional, relacionadas con:

**“CHÁVEZ VIVE...” “... LA PATRIA SIGUE”
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS
¡Pueblo pescador forjando futuro!**

1. Conocimiento de todas las regulaciones nacionales como internacionales, entre estas, las Resoluciones emanadas por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) para la conservación de las tortugas marinas (Resolución C-19-04 y C-04-05).
2. Reciben formación sobre las medidas de ordenación y conservación de la CIAT, así como en técnicas de liberación y resucitación de las tortugas que interactúan en las maniobras de pesca. Estas acciones son realizadas por el personal del Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV) y personal de Fundación para la Pesca Sostenida y Responsable de Túidos (FUNDATUN), de acuerdo a políticas emanadas por parte del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

Así mismo, los Observadores del PNOV tienen la obligación de prestar toda la cooperación para advertir a la tripulación cada vez que se observe una tortuga marina involucrada en las maniobras de pesca, a fin de que sea liberada ilesa lo antes posible. Estos al observar una tortuga marina enredada o enmallada en un arte de pesca a la deriva como plantados, restos de palangre u otro arte de pesca, realiza las alertas necesarias para que el barco se detenga, se baje una lancha y libere la tortuga, sin causarle daño.

El Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura y el personal del PNOV-FUNDATUN, han elaborado trípticos y un pequeño manual de como liberar las tortugas, como resguardarlas y resucitarlas de ser necesario, esto como apoyo didáctico para los capitanes de las embarcaciones cerqueras. Adicionalmente, se les han suministrado instructivos donde refieren algunos elementos que debe contar el barco para liberar a las tortugas causándole el menor daño posible, como son: Cortador de mago largo y corto para líneas y sedales, sacanzuerlos, red de cuchara o salabardo, alicates de punta, corta pernos, entre otros.

**“CHÁVEZ VIVE...” “... LA PATRIA SIGUE”
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS
¡Pueblo pescador forjando futuro!**

Igualmente, se elaboró un afiche, para ser colocado en lugares visibles de todas las embarcaciones cerqueras atuneras, tanto las que operan en el Océano Atlántico, Mar Caribe y Océano Pacífico, sobre los requerimientos que permitan cumplir con las distintas Resoluciones de Conservación y de Ordenación, asociadas a las tortugas marinas.

Seguidamente, en función de contextualizar el impacto de las acciones adelantadas por la instancia responsable de la administración pesquera e instituciones de apoyo y, que mide la efectividad de la flota venezolana que opera en el Océano Pacífico Oriental (OPO) de los últimos tres (3) años, en cuanto a la ordenación y conservación de las tortugas marinas, se presenta a continuación el impacto generado:

2018 DATOS PNOV

Tortugas involucradas en la pesca: 36

Liberadas sin daño: 36

Tortugas involucradas en posibles infracciones: 0

Tortugas liberadas en artes de pesca a la deriva: 5

En objetos flotantes (plantados): 1, liberada sin daños

En restos de palangre a la deriva: 4, todas liberadas con heridas leves

En otros artes de pesca a la deriva: 0

2019 DATOS PNOV

Tortugas involucradas en la pesca: 36

Liberadas sin daño: 30

Tortugas involucradas en artes de pesca a la deriva: 1

**“CHÁVEZ VIVE...” “... LA PATRIA SIGUE”
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS
¡Pueblo pescador forjando futuro!**

Tortugas liberadas en artes de pesca a la deriva: 1

En objetos flotantes (plantados): 0

En restos de palangre a la deriva: 1, liberada con heridas leves

En otros artes de pesca a la deriva: 0

2020 DATOS PNOV

Tortugas involucradas en la pesca: 7

Liberadas sin daño: 6 y 1 evadió la red.

Tortugas involucradas en artes de pesca a la deriva: 1

Tortugas liberadas en artes de pesca a la deriva: 1

En objetos flotantes (plantados): 0

En restos de palangre a la deriva: 0

En otros artes de pesca a la deriva: 0

Es oportuno acotar, que toda embarcación de bandera venezolana que se encuentre realizando operaciones de pesca y, visualice una tortuga que tuvo interacción con algún arte de pesca a la deriva (Plantados, restos de palangres y otros artes a la deriva) enredada o enmallada, esta se detiene, baja una lancha y libera la(s) tortugas tratando de causarle el menor daño posible. Asimismo, cuando se indica que se liberaron las tortugas con heridas leves, significa que las mismas se encontraban heridas por la acción del enredo o enmallamiento.

“CHÁVEZ VIVE...” “... LA PATRIA SIGUE”
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS
¡Pueblo pescador forjando futuro!

Avenida Lecuna, Parque Central, Torre Este, Piso 17 Teléfono 0212) 5731055
Twitter: @MinPesca / Correo Electrónico: direcciondeldespachominpesca@gmail.com



INFORME NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SOBRE TORTUGAS MARINAS AÑO 2020.

INTRODUCCIÓN.

El Ministerio de Pesca y Acuicultura, tiene el firme propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el Numeral 1, de la Recomendación C-03-10, emitida por la CIAT que recomienda en el numeral 1: *“ La CIAT debería alentar a las Partes Contratantes, así como Estados, entidades pesqueras y organizaciones regionales de integración económica realizando actividades de pesca en el Océano Pacífico Oriental (OPO) de recabar, y proporcionar a la CIAT, toda la información disponible sobre interacciones con tortugas marinas, incluidas capturas incidentales y directas y otros impactos sobre las poblaciones de tortugas marinas en el OPO”.*

Es por ello, que el presente informe sobre Tortugas Marinas, reúne los datos compilados en todos los viajes de pesca desarrollados por la flota que enarbola el pabellón nacional y, que opera en el Océano Pacífico Oriental (OPO), la cual es monitoreada a través de los observadores adscritos al Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV). La elaboración de este informe corresponde al 10 de marzo del año 2021, y contó con la participación del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura de Venezuela y, el Programa Nacional de Observadores de Venezuela.

Entre los objetivos fundamentales del Programa Nacional de Observadores de Venezuela, además de la protección de los delfines, también persigue proteger en la medida de lo posible a las tortugas marinas involucradas en la pesca de atún en el OPO. Aun cuando nuestra pesca va dirigida en gran medida sobre manadas de delfines y ocasionalmente sobre cardúmenes puros de atún o sobre objetos flotantes.

**“CHÁVEZ VIVE...” “... LA PATRIA SIGUE”
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS
¡Pueblo pescador forjando futuro!**



Ocasionalmente, se pueden observar algunos casos de tortugas involucradas al momento de largar la red, las cuales son rescatadas sin lesiones por los marinos, en la mayoría de casos. Ejemplo de ello; se puede indicar que en algunos casos el barco detiene su marcha y bajan lanchas con marinos para liberar tortugas en artes de pesca a la deriva, principalmente en restos de palangres.

El Programa Nacional ha tomado las siguientes iniciativas:

- 1.- Durante la realización de los cursos de formación o capacitación de los observadores científicos, se invita a un especialista reconocido en tortugas marinas, quien da las pautas de cómo identificar las diferentes especies de tortugas, el trato para las tortugas con problemas, métodos de resucitación y de enfermedades que pueden ser transmitidas al hombre (Zoonosis). Es oportuno mencionar, que el especialista involucrado en los cursos dictados hasta la fecha, ha sido del WIDECAST.
- 2.- Se ha elaborado y entregado a capitanes de embarcaciones y tripulación, un material informativo (tríptico) que resume las acciones de protección y conservación dirigido a las tortugas marinas.
- 3.-Se provee al observador de un manual adicional sobre tortugas, en donde se hace hincapié en como resucitar y tratar a tortugas con problemas o enmalladas.
- 4.- Se proporciona un instructivo, donde se informa los pasos a seguir para que las tortugas sean liberadas lo antes posible, nunca deben pasar por el macaco o pasteca, así como no dejarlas rodar continuamente en la red y en la medida de lo posible liberar todas las tortugas que sean avistadas enmalladas o enredadas en dispositivos para agregar peces (FAD's) o en artes de pesca a la deriva.

**“CHÁVEZ VIVE...” “... LA PATRIA SIGUE”
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS
¡Pueblo pescador forjando futuro!**

5.- A los observadores científicos, se les suministra las resoluciones o normativas técnicas gubernamentales; del Acuerdo Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD) y de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), referentes a tortugas marinas.

6.- La Oficina regional del Programa cuenta con suficiente material bibliográfico relacionado con las tortugas, para la utilización de los observadores.

RESULTADOS OBTENIDOS DE LA OBSERVACIÓN DEL PROGRAMA A LA FLOTA INDUSTRIAL ATUNERA VENEZOLANA QUE OPERA EN EL OCEANO PACIFICO ORIENTAL (OPO):

A continuación, se realiza una reseña informativa de los datos sobre tortugas recabados por el Programa durante el año 2020:

Número de Cruceros realizados: 14

Numero de cruceros revisados: 14

Tortugas avistadas: (Vivas: 14; Muertas: 0)

Tortugas avistadas no involucradas en la pesca: 7

Tortugas enmalladas en artes de pesca a la deriva: 0.

En dispositivo agregadores de peces (FAD's) 0, en palangres 0, otros artes de pesca a la deriva (cuerda): 0

Tortugas liberadas sin daño: 6 (*Lepidochelis Olivacea*, Tortuga Glofina);

Tortugas que evadieron la red: 1 (*Lepidochelis Olivacea*, Tortuga Glofina);

En lances: 7 (LANMAN 6, LANPALO 1, LANATUN 0);

En artes de pesca a la deriva no lance 0;

En FAD's: 0; En palangre a la deriva 0, otro Arte (cuerda) 0);

Tortugas liberadas con heridas leves: 0, en lances 0, en artes a la deriva sin lance 0 (en restos de palangre 0);

“CHÁVEZ VIVE...” “... LA PATRIA SIGUE”
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS
¡Pueblo pescador forjando futuro!

Tortugas liberadas con heridas graves: 0

Tortugas muertas accidentalmente: 0

Tortugas tratadas como captura: 0

Tortugas que evadieron o escaparon durante la maniobra de pesca: 1

Tortugas ya muertas: 0

CONCLUSIONES

1. Durante el 2020 el Programa Nacional reportó 0 intentos de dañar directamente o matar tortugas, en los cruceros monitoreados por los observadores de este Programa.

1.1.- La gran mayoría de las tortugas estuvo involucradas en lances sobre delfines 6, seguida por lances sobre objetos flotantes (FAD's) 1 y lances sobre cardúmenes puros 0.

2. Estos logros obedecen entre otros aspectos a lo siguiente:

2.1.- A la preparación e interés mostrado por los observadores científicos, en lo referente al trato que las tortugas deben tener y, a su constante comunicación con los capitanes de las embarcaciones y resto de la tripulación, que ha permitido que las acciones se orienten a la conservación de las especies.

2.2.-A la concienciación asumida por parte de las tripulaciones de los buques monitoreados, de las recomendaciones e instrucciones emanadas por parte del personal del Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV-FUNDATUN), durante las faenas de pesca, en cuanto al trato que deben

“CHÁVEZ VIVE...” “... LA PATRIA SIGUE”
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS
¡Pueblo pescador forjando futuro!



tener con las tortugas. Se adiciona al logro el componente supersticioso que revisten las tortugas marinas.

2.3. –El seguimiento y control por parte del Estado Venezolano a través de los Órganos Ministeriales creados, para diseñar, planificar, administrar y llevar un registro y evaluación en materia de Pesca, regulando todo lo referente a la conservación de las tortugas marinas, a nivel nacional e internacional.

“CHÁVEZ VIVE...” “... LA PATRIA SIGUE”
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS
¡Pueblo pescador forjando futuro!



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PROVISION DE DATOS 2020

Resolución C-07-03. “Mitigar el impacto de la pesca atunera sobre las Tortugas Marinas”:

Nuestro país aplica las Directrices FAO para reducir la captura incidental en los barcos pesqueros que pescan en el OPO, se les realizan talleres a los tripulantes sobre métodos de recate de tortugas marinas, lineamientos para liberar ilesas todas las tortugas marinas que estén asociadas a la pesca o que este enmallada en un arte de pesca a la deriva.

**“CHÁVEZ VIVE...” “... LA PATRIA SIGUE”
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS
¡Pueblo pescador forjando futuro!**

Avenida Lecuna, Parque Central, Torre Este, Piso 17 Teléfono 0212) 5731055
Twitter: @MinPesca / Correo Electrónico: vicepropesca@gmail.com

INFORME NACIONAL DE VENEZUELA SOBRE TORTUGAS MARINAS 2019

INTRODUCCIÓN.

A continuación, se presenta el Informe sobre Tortugas Marinas reportadas por observadores del Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV), el cual reúne los datos recopilados en todos los viajes de pesca monitoreados por este programa en particular. La elaboración del mismo fue realizada el 05 de julio de 2019 y estuvo a cargo del Licenciado Alvin Delgado, Jefe del Programa.

Desde el inicio del Programa Nacional de Observadores de Venezuela, entre sus objetivos fundamentales, además de la protección de los delfines, se estableció el de proteger en la medida de lo posible a las tortugas marinas involucradas en la pesca de atún en el Océano Pacífico Oriental. Aun cuando nuestra pesca se realiza en gran medida sobre manadas de delfines y ocasionalmente sobre cardúmenes puros de atún o sobre objetos flotantes, se pueden observar en algunos casos de tortugas involucradas al momento de largar la red, que en la gran mayoría de las veces los marinos rescatan sin lesiones, por ejemplo; en algunos casos el barco detiene su marcha y bajan lanchas con marinos para liberar tortugas en artes de pesca a la deriva, principalmente restos de palangres.

El Programa Nacional ha tomado las siguientes iniciativas:

- 1.- Durante la realización de los cursos de formación de los observadores científicos, se invitan a participar especialistas reconocidos en tortugas marinas, quienes aportan los elementos necesarios para identificar las diferentes especies de tortugas. Así mismo, capacitan en cómo abordar tortugas en problemas, métodos de resucitación y de enfermedades que pueden ser transmitidas al ser humano (Zoonosis). En los 3 cursos dictados hasta el presente el especialista involucrado en cada uno de los cursos ha sido del WIDECAST.
- 2.- Se provee al observador de un manual adicional sobre tortugas, en donde se hace hincapié en cómo resucitar y tratar a tortugas con problemas o enmalladas.
- 3.- Se provee de un instructivo, donde se les reitera que las tortugas deben ser liberadas lo antes posible, nunca deben pasar por el macaco o pasteca, evitar dejar rodar continuamente en la red y en la medida de lo posible liberar todas las tortugas que sean avistadas enmalladas o enredadas en dispositivos para agregar peces (FADS) o en artes de pesca a la deriva.
- 4.- Se les suministra las resoluciones gubernamentales, del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la conservación de los Delfines (APICD) y de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), referentes a tortugas marinas.
- 5.- La Oficina regional del Programa cuenta con bastante material bibliográfico sobre tortugas para ser usadas por los observadores.

RESULTADOS:

A continuación, se hará una descripción de los datos sobre tortugas recabados por el Programa año 2019:

AÑO 2019:

Numero de Cruceros realizados: 21

Numero de cruceros revisados: 21

Tortugas avistadas: (Vivas:36 Muertas:0)

Tortugas avistadas no involucradas en la pesca: 6

Tortugas enmalladas en artes de pesca a la deriva: 1. En dispositivo agregadores de peces (FADS) 0, en palangres 1, otros artes de pesca a la deriva (cuerda): 1

Tortugas liberadas sin daño 23 y 7 evadieron la red (en lance: 29 (LANMAN 21, LANPALO 9, LANATUN 0)

Artes de pesca a la deriva n° lance 1 (en FADs: 0, en palangre a la deriva 1, otro Arte(cuerda) 0)

Tortugas liberadas con heridas leves: 1, en lances 0, en artes a la deriva sin lance 1 (en restos de palangre 1)

Tortugas liberadas con heridas graves: 0

Tortugas muertas accidentalmente: 0

Tortugas tratadas como captura: 0

Tortugas que evadieron o escaparon durante la maniobra de pesca: 2

Tortugas ya muertas:0

CONCLUSIONES:

1. Durante el 2019 el Programa Nacional reporto 0 intentos de dañar directamente o matar tortugas, en los cruceros monitoreados por los observadores de este Programa.
 - 1.1. La gran mayoría de las tortugas estuvieron involucradas en lances sobre delfines 21, seguida por lances sobre objetos flotantes (FAD's) 9 y sobre lances sobre cardúmenes puros 0.
 - 1.2. La preparación e interés mostrado por nuestros observadores en lo referente al trato que las tortugas deben tener y su constante comunicación con la tripulación cada vez que se observa una tortuga involucrada en un lance o enmallada a un objeto flotante y/o arte de pesca a la deriva.
 - 1.3. El interés mostrado por las tripulaciones, en parte por las instrucciones recibidas por el personal de PNOV-FUNDATUN como de los observadores, en cuanto al trato que deben tener con las tortugas y por otro lado un componente supersticioso.
- 2.-El barco para en 1 ocasión para liberar tortugas enmalladas en artes de pesca a la deriva, 1 tortugas es liberada de restos de palangres a la deriva.